MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 15/octubre/2026. -
REF.: LMCN_Nº 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804. ----------

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)
Yo, quien suscribe, Cornelio Domingo Ramirez, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue.
Justificación:
Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con las obras de "LMCN_Nº 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804", se ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 59 de la Resolución DNCP N°: 234/2025.
Que, la dilación innecesaria del presente proceso generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras urgen a fin de satisfacer en la brevedad posible la necesidad de mejorar la infraestructura vial de la Colonia San Juan 1º línea, atendiendo a que los caminos vecinales y secundarios constituyen ejes fundamentales para la integración territorial, el desarrollo económico y la conectividad de los distintos puntos de la Colonia del Distrito.
Que, en la actualidad, numerosos tramos viales presentan condiciones deficientes de transitabilidad debido al desgaste por uso continuo, la acción de factores climáticos y la limitada intervención de mantenimiento sistemático, lo cual impacta negativamente en la circulación de bienes, servicios y personas, afectando especialmente a comunidades rurales.
Que, además, hay que hacer notar que no existe la probabilidad de una interposición de recurso de protesta por parte de otro oferente, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se ha presentado en la fecha indicada un solo Oferente.
Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad del Distrito de Francisco Caballero Álvarez darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley Nº: 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’ y el su Decreto Reglamentario.
Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del Distrito en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.
Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.
PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Atentamente.

